



RESOLUCION DIRECTORAL N° 323-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 153-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, remitido con Oficio N° 170-2011-ANA-ALA SL, e ingresado con registro N° 866-2011, organizado por Panta Ojeda Jose Arcadio, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 , la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley ;

Que, el Sr. Panta Ojeda José Arcadio, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para los predios denominados "Ayar Uchu L-14" con código catastral N° 20899.00 y "Ayar Uchu L-14-1" con registro catastral N° 20899.02 ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, jurisdicción de la Junta de Usuarios San Lorenzo, el recurrente ha acreditado la propiedad del predio tal y como se advierte de la copia del documento privado de compra y venta ante Juez de Paz de 1° y 3° Nominación de la ciudad de Tambogrande;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 010/2011ALA SL, hace conocer que el predio se ubica en el Bloque de Riego T-27.0, con código PSLO-05-B11 , donde hay disponibilidad de agua por asignar y que los predios tienen derecho de uso de agua para 2.50 has, (0.5 has y 2.00 has)de acuerdo con los registros de la Comisión de Regantes Valle de los Incas y Junta de Usuarios de San Lorenzo y recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Panta Ojeda José Arcadio, para los predios denominados "Ayar Uchu lote 14-1" con código catastral N° 20899.00 y "Ayar Uchu Lote 14" con registro catastral N° 20899.02, ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 223-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en Vía de Regularización , licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con el Sistema de Riego San Lorenzo, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego; provenientes de la Bocatoma Canal Tablazo Lateral T-27.0, a favor del Sr. **Panta Ojeda José Arcadio**, para los predios denominados "Ayar Uchu lote 14-1" con código catastral N° 20899.00 y "Ayar Uchu Lote 14" con registro catastral N° 20899.02", ubicados en el Bloque de Riego T-27.0, con código PSLO-05-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios San Lorenzo, en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 323-2011-ANA-AAA JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
PANTA OJEDA JOSE ARCADIO	02745559	AYAR UCHU LOTE 14-1	20899.00	2.00	24 208.00
PANTA OJEDA JOSE ARCADIO	02745559	AYAR UCHU LOTE 14	20899.02	0.50	6 052.00
TOTAL				2.50	30 260.00



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

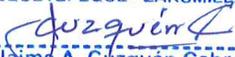
ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución a Panta Ojeda Jose Arcadio, a la Comisión de Regantes Valle de los Incas y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA


Ing° Jaime A. Cuzquen Cabrejos
DIRECTOR